

EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO – PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES EDUC.AR S.E.

I. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: LICITACION PÚBLICA/PRIVADA	Ejercicio: 2017
Clase: SIN CLASE	
Modalidad: SIN MODALIDAD	
Expediente: EX-2017-30850204- -APN-DA#EDUCAR	
Rubro Comercial: 58- SERVICIOS COMERCIALES	
Objeto de la contratación: SERVICIO DE RETIRO, TRANSPORTE, VALORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE ACTIVOS DESAFECTADOS (AD)	

II. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Lugar / Dirección	Plazo y Horario
Educ.ar S.E – Coordinación de Compras - Av. Comodoro Rivadavia 1151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP (1429).	Días hábiles entre 09:00 y 18:00 hs, perentoria e indefectiblemente hasta la fecha y hora fijadas para el acto de apertura.

III. ACTO DE APERTURA.

Lugar / Dirección	Día y Hora
Educ.ar S.E – AV. Comodoro Rivadavia 1151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP (1429).	12/01/2018 a las 11:00 AM

Toda oferta presentada con posterioridad a la fecha y hora fijadas para la apertura no será aceptada por Educ.ar S.E.

(*) El Pliego de Bases y Condiciones Generales (aprobado por Acta de Directorio N° 120), se encuentra disponible en www.educ.ar/sitios/educar/compras/pliegounico

El presente pliego podrá ser consultado y/u obtenido ingresando al sitio web de Educ.ar S.E. cuya dirección es www.educ.ar

IV. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Objeto de la contratación: Se requiere la provisión del Anexo II de Especificaciones Técnicas del presente pliego.

V. PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES.

EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO – PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

La presente cotización tiene por objetivo:

- Retirar un conjunto Activos Desafectados (AD, ver Anexo TIPO DE ACTIVOS con la descripción del tipo de activos). Los mismos han sido dados de baja como activos, ya sea por recambios, obsolescencia, rotura, daño irreparable o descarte operativo. Dichos Activos Desafectados de los Programas de EDUC.AR (ver Anexo I) incluyen, de manera no excluyente, aparatos o dispositivos electrónicos, aparatos o dispositivos que contengan elementos electrónicos, pisos técnicos, equipamiento de telecomunicaciones, equipos de conectividad, gabinetes y otros mobiliarios, jurídicamente dados de baja por la Dirección de Gestión de Programas de EDUC.AR.
- Trasladar los AD hasta un Contratista, con plantas debidamente habilitadas para realizar una gestión que incluya: desmontaje/desguace de los activos; valorización y recupero de materias primas (plásticos, cables, metales ferrosos, metales no ferrosos, vidrios, etc.) y/o la disposición final de los residuos generados en el proceso de valorización. Una vez desmontados los equipos, recuperadas las fracciones reciclables, el Contratista deberá gestionar y certificar la disposición final de los rechazos, y para el caso particular de residuos peligrosos/especiales, deberá constituirse como Generador de los mismos y cumplir las normativas de las leyes nacionales y provinciales de dicho tipo de fracción de residuos.
- Certificar y/o documentar.
 - Reportes con el peso y remitos de los lotes con los activos desafectados retirados de EDUC.AR, transportados y procesados en la/s planta/s del Contratista.
 - Reportes con el seguimiento de las operaciones de desmontaje/desguace de AD, valorización, recupero, reciclaje y/o disposición final de las distintas fracciones de los AD en la/s planta/s del Contratista.
 - Reportes con el cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad y salud ocupacional y protección ambiental.

Los términos usados en todos los documentos de esta Contratación, serán interpretados en la forma que se indica a continuación (los expresados en forma singular también deben entenderse en forma plural y viceversa, cuando el texto así lo requiera).

- EDUC.AR. Educ.ar es una Sociedad del Estado del Ministerio de Educación de Argentina. Busca ser líderes en tecnología educativa, y referentes de la transformación y permanente evolución y organización de las TIC en el país y la región, contribuyendo al desarrollo internacional en la materia. .
- Contratante. Refiere a EDUC.AR Sociedad del Estado.
- Contratista. Refiere a las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras con sucursal en el país debidamente inscripta, que participan en la presente contratación. El contratista se hará cargo de la gestión integral de los AD, considerando el retiro, transporte, desmontaje, valorización de los materiales reciclables y disposición final de la fracción rechazo, incluyendo los residuos peligrosos/especiales generados en el proceso.

EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO – PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

- Activos Desafectados (AD). Son todos los activos dados de baja por EDUC.AR (descrito en el Anexo I de manera, incluyendo equipos o aparatos de informática y telecomunicaciones desafectados por obsolescencia, cambio de modelos, cumplimiento de ciclo de vida o devolución de beneficiarios. En el Anexo 1 se detallan tipos de AED y cantidades estimadas.
- Manuales de Buenas Prácticas. Documentación elaborada por EDUC.AR para guiar los procedimientos que el Contratista deberá implementar, al retirar, desmontar, valorizar, reciclar o disponer los AD procesados en sus plantas. Además, el Contratista deberá cumplir toda la normativa Labora, de Seguridad y Salud Ambiental y de Protección Ambiental, vigente a nivel nacional y en las jurisdicciones donde esté habilitado dicho contratista.
- Valorización y recupero de materias primas. Tareas de desmontaje/desguace de equipos/equipamientos dados de baja por los Programas de EDUC.AR, enumerados en Anexo I, así como el posterior recupero materias primas (como ser plásticos, cables, plaquetas electrónicas, metales ferrosos y no ferrosos). El Contratista no podrá comercializar los AD entregados en su formato original, pero podrá reciclar todas las materias primas que constituyen los AD como insumos de nuevos procesos productivos: plásticos de ingeniería y otros polímeros, plaquetas electrónicas, chatarras ferrosas, chatarras no ferrosas, etc.
- Disposición final de residuos peligrosos/especiales. Fracción de los AD generados por el Contratista y que no pueden ser valorizados como materia prima y que, dado el caso, se constituyen en residuos o desechos categorizados las Autoridades Nacionales o las Provinciales como residuos peligrosos/especiales para a gestionar por Operadores debidamente habilitados.
- Propuesta u oferta. Significa el conjunto de la documentación que el Oferente presenta a efectos de la presente Contratación de gestión de AD.
- Adjudicatario. Se refiere al Oferente notificado que su propuesta ha sido seleccionada de acuerdo al procedimiento establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones.
- Contratista. Se refiere a la persona adjudicataria una vez firmado el contrato.
- Subcontratista. Se refiere a la firma que mediante un acuerdo celebrado con el Contratista (subcontrato), realice una parte de las provisiones/servicios contratados.
- Precio. Refiere al monto a pagar por parte de la EDUC.AR, en contraprestación por el cumplimiento del contrato.
- Área Técnica, Supervisora o de Inspección. Dirección Gestión Programas de EDUCAR.

Descripción de los servicios a proveer.

- **Renglón N° 1.**

Servicio de logística que incluye el retiro desde los puntos indicados en el Anexo II, transporte y acopio de lotes de los AD liberados por la Dirección de Gestión de Programas de EDUCAR. Los lotes estarán consolidados (y detallados en el Anexo II) en locaciones del contratista, ubicados en todas las provincias salvo Tierra del Fuego, a razón de uno por provincia, y un punto en Ciudad Autónoma de Buenos Aires

EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO – PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

- **Renglón N° 2.**

Servicio de Procesamiento, Valorización, Reciclaje y Disposición Final de lotes de AD, considerando como unidad de medida kilogramos (kg), con tareas que incluyen:

- Clasificación de lotes a procesar
- Desmontaje, de-manufactura o desguace de AD.
- Segregación de materiales reciclables para recuperar como insumos de nuevos procesos productivos.
- Valorización comercial de las materias primas (no de piezas ni partes comerciales).
- Disposición final, considerando las corrientes de desechos, sean como asimilables a residuos sólidos urbanos (estructuras plásticas, gabinetes, pisos, antenas, mobiliario, etc) o como residuos peligrosos/especiales regulados (pilas, baterías, pantallas con vidrios activados, plaquetas electrónicas).

- **Renglón N° 3.**

Servicio de auditoría y documentación de la trazabilidad de las gestiones realizados desde la logística la operación de los AD, incluyendo reportes con métricas y certificados de las gestiones realizadas.

V.1.Forma de Cotización Requerida.

Deberá cotizarse por escrito a máquina o en procesador de texto sin excepción utilizando la Planilla de Cotización que se adjunta como Anexo "I" al presente.

Todos los precios cotizados se consignarán en Pesos. Asimismo deberá completar los datos indicados en el Anexo I, sin excepción.

No serán tenidas en consideración las ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

V.2.Presentación de las propuestas.

Las propuestas se presentarán en Original, en idioma nacional, en sobre cerrado y pegado, o en caja en las mismas condiciones, consignando en su cobertura la identificación del procedimiento de selección al que corresponde, precisando el lugar día y hora del Acto de Apertura. Deberá entregarse personalmente en la Coordinación de Compras de Educ.ar S.E., sita en Av. Comodoro Rivadavia 1151, CP 1429, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en días hábiles en el horario de 10 a 18 horas, y hasta el día y horario establecido para la realización del Acto de Apertura.

Se emitirá un comprobante de haberse recibido un sobre, paquete o caja y el número de bultos en cada caso, con los datos de la contratación, sin mención de contenido.

V.3.Documentación a presentar y organización de la oferta.

La oferta deberá contener como mínimo y estar organizada de la siguiente manera:

A. Carpeta Legal.

EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO – PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Pto.	Contenido
1	Pliego de Bases y Condiciones Particulares completo.
2	ANEXO I Planilla de Cotización.
3	Ofertas alternativas.
4	ANEXO II Especificaciones Técnicas.
5	Anexo V o VI según corresponda.
6	Garantía de mantenimiento de oferta.
7	Declaración Jurada constituyendo domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o GBA y dirección de correo electrónico.
8	Acreditación de personería.
8.1	Estatuto social. Modificaciones.
8.2	Sociedad Anónima. Acta de Asamblea de designación de Directorio.
8.3	Sociedad Anónima. Acta de Directorio con distribución de cargos.
8.4	Sociedad de Responsabilidad Limitada. Designación de autoridades vigentes.
8.5	Otras sociedades: presentar información equivalente de la presentada por la Sociedad Anónima.
8.6	Copia del D.N.I. del firmante.
8.7	Poder especial para presentar ofertas en licitaciones (si actúa por apoderado), o poder general de administración y disposición.
9	Documentación general persona humana.
9.1	Copia del D.N.I. del Oferente.
10	Constancia de Inscripción en AFIP vigente.
11	Certificado Fiscal para Contratar vigente o solicitud con fecha de pedido anterior a la fecha de apertura
12	Constancia de inscripción en el sistema de facturación en línea.
13	Últimos dos (2) balances certificados por contador público, o certificación de ingresos en caso de ser persona física.

Toda la documentación incluida en esta carpeta debe estar firmada y aclarada por el Oferente o su representante legal o apoderado (poder especial para presentar ofertas en licitaciones o poder general de administración y disposición), quien deberá acompañar la documentación respaldatoria de su condición.

La no presentación del ANEXO I en las condiciones previstas en el presente Pliego tornara la oferta desestimada.

Educ.ar S.E. podrá visitar todas las instalaciones informadas por el oferente, así como también tendrá la libertad de contactar a todas las personas y empresas informadas por el oferente a los fines de obtener referencias.

Aclaración punto 13. Con la documentación presentada se realizarán las siguientes evaluaciones:

- Coeficiente medio de liquidez: (Activo a corto plazo/Pasivo a corto plazo) igual o mayor que uno (1).
- Coeficiente medio de Endeudamiento: (Total Pasivo/Total Activo) igual o menor que cero punto nueve (0.9).

V.4. Subsanación.

Se podrá solicitar subsanaciones para aquellos casos que queden exceptuados en los incisos del artículo Nº 26 del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educar S.E. vigente, y se deberá interpretar en todos los casos, las ofertas en el sentido de brindar a Educ.ar .S.E, la posibilidad de contar con la

EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO – PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

mayor cantidad de ofertas válidas posibles y evitar que por cuestiones intrascendentes se ve privada de optar por ofertas serias y convenientes, facilitando el principio de concurrencia. El plazo para las subsanaciones será de cinco (5) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al pedido de subsanación; si el defecto no fuera subsanado en el plazo establecido la oferta no será considerada válida.

V.5. Consultas, Aclaraciones y respuestas:

Todas las solicitudes de aclaración a los términos del presente Pliego podrán ser presentadas por escrito a la Coordinación de Compras de EDUC.AR S.E., sito en Avda. Comodoro Rivadavia 1151, C.A.B.A., en el horario de 10.00 a 18.00 horas o por correo electrónico a las siguiente dirección compras@educ.gov.ar.

Las consultas que hayan sido realizadas en tiempo y forma, serán respondidas por EDUC.AR S.E. hasta el segundo (2º) día hábil inclusive anterior a la fecha prevista para la apertura de la oferta.

En caso que EDUC.AR S.E. disponga postergar la fecha de apertura de las ofertas será comunicada por los mismos medios que se haya realizado la publicidad de el presente proceso de contratación y a quienes ya hubieren presentado ofertas.

V.6. Mantenimiento de la oferta.

El Oferente deberá mantener su oferta por el plazo de sesenta (60) días, renovables automáticamente por periodos de sesenta (60) días, salvo retracción de la oferta presentada con diez (10) días de antelación, al inicio de cada nuevo período.

V.7. Garantías:

V.7.1. Garantía de oferta: El oferente deberá integrar en concepto de garantía de oferta el cinco por ciento (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos o alternativas o variantes, la garantía se calculará, sobre el mayor monto presupuestado. En los casos de licitaciones o concursos de etapa múltiple, la garantía de mantenimiento de la oferta se establecerá por un monto fijo en el pliego de bases y condiciones particulares.

La presente garantía se podrá presentar: en efectivo, mediante depósito en la cuenta de Educ.ar S.E. o transferencia electrónica, produciendo efectos en el momento de su acreditación; con cheque certificado contra entidad bancaria, con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. El cheque certificado se depositará dentro del plazo que rija para estas operaciones. En este caso quien preste la garantía se hará cargo del impuesto establecido por la ley 25.413, que será deducido al momento de su devolución; con aval bancario constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación, así como el beneficio de interpelación judicial previa; con seguro de caución mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de Educ.ar S.E. domiciliado en Av Comodoro M. Rivadavia 1151, CABA; o con pagarés a la vista suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere los \$30.000,00. En el caso de póliza de seguro de caución las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta

EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO – PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

La no constitución de la Garantía de Oferta en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, torna a dicha oferta inadmisibile.

V 7.2 Garantía de Cumplimiento. El Adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del diez por ciento (10%), dentro de los 48 hs siguientes al retiro de la Orden de Compra.

El Adjudicatario podrá eximirse de presentar la garantía de cumplimiento satisfaciendo la prestación dentro del plazo fijado en el párrafo anterior, salvo el caso de rechazo de los bienes y/o servicio.

La no constitución por parte del Adjudicatario de la Garantía de Cumplimiento, faculta a Educ.ar S.E. a rescindir dicha adjudicación, sin lugar a indemnización o reclamo alguno a favor de los interesados, Oferentes o Adjudicatarios.

V 7.3 Garantía de impugnación. Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los 2 días hábiles siguiente de su comunicación, previa integración de la garantía de impugnación equivalente al tres por ciento (3%) del monto de la oferta, la cual será devuelta a los impugnantes si la impugnación fuere resuelta favorablemente; caso contrario la perderán a favor de EDUCAR S.E.

V.7.4. Formas de constitución de garantías.

Las garantías podrán constituirse de la siguiente forma:

- Mediante depósito bancario en la cuenta de Educ.ar S.E. o transferencia electrónica bancaria. La garantía producirá efectos en el momento que el importe quede acreditado en la cuenta de Educ.ar S.E.
- Con cheque certificado contra entidad bancaria con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. El cheque deberá ser depositado dentro del plazo que rija para estas operaciones. En este caso quien preste la garantía se hará cargo del impuesto establecido por la ley 25.413, que será deducido al momento de su devolución.
- Con aval bancario, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación, así como el beneficio de interpelación judicial previa.
- Con seguro de caución mediante póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendida a favor de Educ.ar S.E. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras a fin de preservar el cobro del seguro de caución.
- Con pagarés a la vista, suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere los treinta mil pesos (\$30.000,00).

EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO – PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

En el caso de póliza de seguro de caución las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas.

La garantía deberá constituirse en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta.

En todos los casos los impuestos correspondientes a la integración de las garantías estarán a cargo del Oferente o Adjudicatario.

V.7.5. Devolución de garantías:

Las garantías de mantenimiento de oferta, se devolverán a los oferentes que no resulten adjudicatarios, dentro de los DIEZ (10) días de presentada la garantía de cumplimiento del contrato por el adjudicatario o, en su caso, de ejecutado el contrato por el mismo.

Las garantías de cumplimiento de contrato o las garantías por anticipos o adelantos, dentro de los diez (10) días de cumplido el contrato cuando no quede pendiente penalidad alguna.

Las garantías de impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas o de precalificación, dentro de los diez (10) días de dictada la resolución de la Gerencia General que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutara la garantía integrada.

En los casos en que, luego de notificado fehacientemente, el oferente o adjudicatario no retirase las garantías, podrá reclamar su devolución dentro del plazo de UN (1) año a contar desde la fecha de la notificación. La falta de presentación dentro del plazo señalado por parte del titular del derecho, implicará la renuncia tácita del mismo a favor de Educ.ar y será aceptada por la Gerencia General al ordenar el ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía.

Cuando la garantía haya sido constituida mediante pagaré, éste se destruirá al término de dicho plazo, dejándose constancia en el expediente.

V.8. De la evaluación general de las Ofertas.

A los fines de la evaluación de las ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente pliego, la idoneidad de los Oferentes, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el presente pliego, la calidad de los productos/servicios ofertados adjudicándose a las propuestas que, ajustándose a lo solicitado, resulte más conveniente para Educ.ar S.E.

En caso de igualdad de ofertas se procederá a solicitar mejoramiento de oferta y en caso de persistir la igualdad, se considerarán los siguientes ítems de manera conjunta:

EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO – PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

- Stock de partes: cantidad de partes disponibles para la reparación de netbooks (por modelo), servidores, switch y UPS.
- Centros de reparación: cantidad de centros de reparación disponibles más allá de la cantidad mínima exigida de 1 por provincia y Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Centros de acopio: cantidad de centros de acopio (es decir, disponible para la recepción de netbooks por parte de los beneficiarios del Programa Conectar Igualdad y Primaria Digital).
- Personal contratado: cantidad de egresados de escuelas INET.
- Incumplimientos por parte del oferente en servicios similares brindados.

V.9. Efectos de la presentación de la oferta.

La presentación de la oferta significará por parte del Oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E., el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, que rigen la presente licitación, todos disponibles en la página web de Educ.ar S.E.

V.10. Orden de prelación.

Todos los documentos que rijan el llamado, así como los documentos que lo integren, serán considerados recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) El Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E.
- b) Las normas que se dicten en consecuencia del mencionado Reglamento.
- c) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares
- d) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aplicable.
- e) Circulares Modificadorias dictadas por Educ.ar S.E.
- f) La Oferta.
- g) La Adjudicación.
- h) La Orden de Compra o Venta o el Contrato según el caso.

V.11. Requisitos establecidos en el Pliego.

Todos los requisitos establecidos en el presente Pliego son considerados obligatorios y su ausencia o incumplimiento total o parcial, dará lugar al rechazo de la propuesta. Sin embargo, y siempre que se trate de aquellos requisitos que al exclusivo criterio de Educ.ar S.E. sean susceptibles de subsanación, el Oferente deberá, dentro del plazo que se estipule contando a partir del día siguiente al de la notificación, proceder a regularizar dicha situación.

V.12. Desestimación por incompatibilidad.

Se desestimarán las ofertas cuando se configuren algunos de los siguientes supuestos:

EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO – PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Pueda presumirse que al oferente le aplica alguna de las incompatibilidades establecidas en el Capítulo V de la Ley 25.188, respecto de los funcionarios de Educ.ar S.E.

1. Pueda presumirse que al oferente le aplica alguna de las incompatibilidades establecidas en el Capítulo V de la Ley 25.188, respecto de los funcionarios de Educ.ar S.E.
2. Cuando cualquier funcionario y/o empleado de Educ.ar S.E. tenga una relación de consanguinidad hasta tercer grado, matrimonial o unión convivencial y/o de afinidad con el oferente o contratista o con sus Socios, Directores o Gerentes.
3. Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges o parientes hasta el primer grado de consanguinidad, salvo que se disponga lo contrario.
4. Se hayan dictado dentro de los tres (3) años del año calendario anteriores alguna sanción judicial por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección o haya incumplido algún contrato con esta Sociedad del Estado.

V.13. Personas no habilitadas para contratar con Educ.ar S.E.

No podrán contratar con Educ.ar S.E.:

- a. Las personas humanas o jurídicas que se encontraran sancionadas con suspensión o inhabilitación en el ámbito de la Administración Pública Nacional.
- b. Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- c. Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad o contra la Administración Pública Nacional.
- d. Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, aun cuando se encontraren concursadas, salvo que estos últimos presenten la correspondiente autorización judicial y se trate de contratos donde resulte intrascendente la capacidad económica del oferente.
- e. Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con sanciones laborales (REPSAL), durante el tiempo que permanezcan en dicho registro.

V.14. Criterios de Evaluación.

La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora que será designada por Educ.ar S.E. La Comisión Evaluadora se reunirá y analizará los antecedentes presentados, capacidad, solvencia de los Oferentes y las propuestas técnicas y económicas presentadas, recomendando la pre-adjudicación de aquel proponente que ofrezca la propuesta más conveniente y razonable para el comitente, de acuerdo con los criterios formulados en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares

V.15. De la Adjudicación.

EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO – PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

La selección de la oferta recaerá sobre la más conveniente para los intereses de EDUC.AR, en base a las propuestas presentadas, así como por otras consideraciones técnicas, inherentes a los suministros y/o servicios a prestar.

Después de haber cotizado por renglón, el Oferente puede formular una mejora de oferta por el total del Renglón o Grupo de Renglones ya propuestos sobre la base de su adjudicación íntegra, conforme lo establece EDUC.AR

EDUC.AR se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas, si entiende que las mismas son claramente inconvenientes para la Administración, o por cualquier otra causa al amparo de resolución fundada que así lo establezca.

Los Oferentes deberán presentar, si esta Administración Federal lo solicitase, toda documentación que se considere necesario para determinar si los mismos cumplen las condiciones técnico-económicas para realizar la contratación que pretenden asumir

A los fines de la evaluación de ofertas, el territorio nacional, exceptuando la provincia de Tierra del Fuego, se dividirá en tres regiones:

- Norte: Jujuy, Salta, La Rioja, Catamarca, Santiago del Estero, Córdoba, Santa Fe, Chaco, Formosa, Misiones, Corrientes, Entre Ríos
- Sur: Mendoza, San Juan, San Luis, La Pampa, Río Negro, Neuquén, Chubut y Santa Cruz
- Centro: Buenos Aires y Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ningún proponente podrá adjudicarse más de dos áreas.

V.16. Prestación del servicio.

Una vez notificada fehacientemente la Orden de Compra el Adjudicatario deberá cumplir con la prestación del servicio en la forma, plazo o fecha, lugar y demás condiciones establecidas en el presente Pliego.

Cuando Educ.ar S.E. revoque o rescinda una contratación ya adjudicada por causas no imputables al proveedor, este último tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos en que probare haber incurrido con motivo de esta contratación. No se hará lugar a reclamación alguna por lucro cesante o por intereses de capitales requeridos para financiación.

Vencido el plazo de cumplimiento de la prestación o de las prórrogas que se hubiesen otorgado, sin que los bienes fueran entregados, Educ.ar S.E. podrá declararlo rescindido, con pérdida de la garantía de cumplimiento, sin perjuicio de ser responsable el proveedor por los daños y perjuicios que sufiere el organismo con motivo de la celebración de un nuevo contrato con el mismo objeto.

V.16.1 Acuerdo de calidad del servicio.

El Servicio a brindar será acorde a la importancia y calidad de las prestaciones solicitadas, para ello, los Oferentes deberán poseer la capacidad para dar cumplimiento a las condiciones de calidad exigidas para los servicios solicitados en el presente llamado a Licitación, y con los requerimientos definidos en las especificaciones técnicas del presente Pliego.

EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO – PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

El Adjudicatario proveerá todos los elementos y el personal necesario para el acondicionamiento, retiro, transporte, eventual segregación o separación de componentes, tratamiento y disposición final de los AD desafectos por EDUC.AR. Contemplará la obligación de uso de Elementos de Protección Personal para su manipulación, así como de otros elementos necesarios en cantidad suficiente.

El Contratista deberá valerse de sus propios recursos para realizar la integridad de las tareas comprendidas en esta licitación, y deberá cumplir con los Manuales de Buenas Prácticas de los Activos de EDUC.AR.

El adjudicatario deberá coordinar las tareas de acondicionamiento y retiro con la Dirección Gestión de Programas de EDUC.AR, considerando los puntos regionales de acopio de AD, determinados en el Renglón N°1 y enumerados en el Anexo TIPO DE ACTIVOS

V.17. Improcedencia de variaciones en el precio.

Educ.ar S.E., no reconocerá bajo ningún aspecto, mayores costos en la presente licitación.

V.18. Facultad de Educ.ar S.E.

Educ.ar podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento de la contratación, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados, Oferente o Adjudicatarios. La contratación se perfecciona con la firma de la Orden de Compra

V.19. Moneda de cotización y de pago.

Moneda de cotización: Pesos Argentinos (moneda de curso legal).

Moneda de pago: Pesos Argentinos (moneda de curso legal).

V.20. Plazo y forma de la prestación.

El servicio se iniciará a los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS contados a partir de la recepción de la respectiva Orden de Compra, o Acta de Inicio que se genere para el inicio del Contrato.

La vigencia del presente servicio será por el término de CUATRO (4) meses contados a partir del plazo de inicio establecido en el punto anterior.

V.21. Comisión de Recepción. Recepción Definitiva.

Toda recepción parcial o total, de un bien o servicio, tendrá carácter provisional hasta tanto se emita el certificado de recepción definitiva, firmado por la Comisión de Recepción de Educ.ar S.E. cuyos teléfono es (011) 4704-4000.

El ingreso de bienes o prestación de servicios está sujeto a rechazo por parte de la Comisión de Recepción de Educ.ar. S.E.

V.21.1 Control y aprobación de los trabajos.

El control, aprobación, certificación de las cantidades que sean retiradas para su logística, procesamiento, valorización y/o disposición final, será llevado a cabo por la Dirección Gestión de Proyectos de EDUC.AR o quien esta indique.

EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO – PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

La aprobación técnica, es decir el método de procesamiento, valorización, reciclaje y/o disposición final de los materiales desmontados/de-manufacturados de los AD.

A los efectos de programar las tareas de control, el adjudicatario deberá comunicar con la anticipación que oportunamente indique la Dirección Gestión de Proyectos de EDUC.AR, el detalle de los trabajos a ejecutar por sus operarios en cada jornada, a los efectos de facilitar la inspección, y con un día hábil, cualquier interrupción de las tareas, las que se aceptarán siempre que mediare caso fortuito o causa de fuerza mayor debidamente justificada, que a juicio del adjudicado impida el cumplimiento de lo comunicado.

A pedido de la Dirección Gestión de Proyectos de EDUC.AR, personal idóneo del adjudicatario deberá colaborar con ella, aclarándose que sólo se aprobarán los trabajos que se ejecuten de acuerdo con lo indicado en la Orden de Compra y terminados totalmente, no aceptando trabajos incompletos.

A los efectos de la aprobación, EDUC.AR se reserva el derecho de verificar el estado de los trabajos dentro del plazo de CINCO (5) días posteriores a la terminación.

V.21.2 Cronograma de entrega. Sera potestad de EDUCAR establecer con el futuro adjudicatario un cronograma de entregas de los reportes mencionados en el Art. V del presente pliego de bases y condiciones.

V.22. Facturación.

Las facturas serán entregadas en Av. Comodoro Rivadavia 1151 C.A.B.A o enviadas por mail a facturación@educ.gov.ar

El Adjudicatario deberá volcar en la factura el número de orden de compra, número de contratación, número de expediente y objeto de facturación sin excepción.

V.23. Pago.

Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la aprobación por parte de Educ.ar S.E. del reporte mensual de servicios indicado en punto V.21

V.24.1. De la forma de pago y las condiciones generales.

Los pagos serán efectuados a través de la emisión de cheques cruzados a nombre del Adjudicatario, con la cláusula no a la orden o transferencia bancaria. En caso que el trámite sea realizado por una persona autorizada por el Adjudicatario, la misma deberá presentar la autorización expresa emitida por el proveedor que identifique nombre, apellido y DNI.

Los pagos se efectuarán en la Administración de Educ.ar S.E., Av. Comodoro Rivadavia 1151 C.A.B.A., los días jueves de 10:30 horas a 13:00 horas.

Educ.ar S.E. no autorizará ningún pago originado en la presente contratación al Adjudicatario que no se encuentre inscripto en la A.F.I.P. en la categoría correspondiente a sus ingresos, lo cual será verificado por la Contaduría después de la presentación de la factura. Si se detectare una falta en este sentido, se le comunicará al Proveedor, quien bajo su exclusiva responsabilidad e interés, podrá realizar ante la AFIP el trámite correspondiente a su recategorización y presentar nueva factura. En tal caso, el plazo contractualmente previsto para el pago comenzará a computarse a partir de esta fecha.

EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO – PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Se comunica a los Proveedores que por la Resolución General Nº 3067 (A.F.I.P.), complementaria del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (R.S.), “los sujetos adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS), que por sus ingresos brutos anuales, las magnitudes físicas y el monto de los alquileres devengados anualmente, encuadren en las categorías establecidas como H, I, J, K y L previstas en el Artículo 8° del Anexo de la Ley Nº 24.977, sus modificatorias y complementarias, texto sustituido por la Ley Nº 26.565, y realicen operaciones de compraventa de cosas muebles, locaciones y prestaciones de servicios, locaciones de cosas y obras o perciban señas o anticipos que congelen el precio, deberán emitir comprobantes electrónicos originales, en los términos de la Resolución General Nº 2485, sus modificatorias y complementarias, a los fines de respaldar todas sus operaciones en el mercado interno. No obstante, quedan eximidos de dar cumplimiento a lo dispuesto en dicha norma respecto de la adhesión al régimen. Aquellos sujetos que a la fecha de publicación de la presente se encuentren en alguna de las categorías mencionadas en el primer párrafo de este artículo y que con posterioridad, en virtud de la recategorización cuatrimestral dispuesta por el Artículo 9° de la ley, deban encuadrarse en una categoría inferior, continuarán alcanzados por el régimen especial que se implementa por esta resolución general. Las disposiciones de dicha resolución entrarán en vigencia a partir del día 31 de marzo de 2011 inclusive, resultando de aplicación para las solicitudes de autorización para la emisión de comprobantes electrónicos que se efectúen desde el día 1º de mayo de 2011, inclusive. Los párrafos transcritos corresponden al artículo 1º de la Resolución General Nº 3067 (A.F.I.P.). Se recomienda la lectura del texto completo (B.O. Nº 32.118 del 2011-03-29).

26. Penalidades y Sanciones.

EDUC.AR podrá imponer, en virtud de los incumplimientos descriptos en la SECCIÓN IV, las siguientes multas ante la falta de cumplimiento a las obligaciones contraídas, independientemente de la aplicación de las penalidades previstas en la normativa vigente.

- A los plazos de ejecución. El incumplimiento a los plazos fijados dará lugar a la aplicación de una multa del 5 % del valor total del Renglón en el cual se produjese el atraso por cada 7 días de atraso o fracción mayor a tres (3) días.
- A los plazos de ejecución por entregas parciales. Quedan comprendidos en este punto aquellos casos de entregas parciales por Renglón donde lo especificado contempla un plazo de entrega determinado, aplicándose lo especificado en el apartado INFRACCIONES CONTRACTUALES.
- A la modalidad operativa. sin perjuicio de la aplicación de las penalidades descriptas anteriormente, la Administración se reserva el derecho de aplicar una multa igual al 0,5% del valor total del Renglón por incumplimiento a las reglas del arte.

Si durante la ejecución del Contrato se verificara alguna de las condiciones calificadas como falta grave, sin que ello genere derecho a reclamo alguno por parte del Adjudicatario, EDUC.AR podrá:

- Calificar al Adjudicatario como no elegible para futuras contrataciones.
- Rescindir, unilateralmente y con justa causa, el contrato, con pérdida total de la garantía de oferta y con la diferencia entre el precio total por él ofertado y el precio total pagado a quien en definitiva

EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO – PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

tenga a su cargo la ejecución del contrato, sin perjuicio de los daños y perjuicios que eventualmente correspondieran.

Por falta de constitución de la garantía de cumplimiento de contrato se penar con la pérdida total de la garantía de oferta.

La mora se considerará producida por el simple vencimiento del plazo contractual sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

Las multas serán de aplicación automática sin necesidad de pronunciamiento expreso y podrán deducirse de cualquier saldo a favor que el oferente tuviera a su favor respecto de Educ.ar S.E.

Sin perjuicio de las correspondientes penalidades, en todos los casos que se opere una revocación o una rescisión por causas imputables a los Oferentes o Adjudicatarios, podrán aplicarse las siguientes sanciones:

- **Apercibimiento.** Al proveedor que incurriere en incorrecciones que no llegaran a constituir hechos dolosos o que, reiteradamente y sin causa debidamente justificada, desistiere de ofertas o adjudicaciones o no cumpliera con sus obligaciones contractuales.
- **Suspensión.** Las sanciones serán aplicadas por disposición de la autoridad que aprobó la contratación. Una vez aplicada una sanción, ella no impedirá el cumplimiento de los contratos que el oferente o proveedor tuviere adjudicados o en curso de ejecución, pero no podrán adjudicársele nuevos contratos hasta la extinción de aquélla.

DE LA SUSPENSIÓN. Será sancionado con suspensión:

- **POR TRES (3) MESES:**
 - Al proveedor a quien se le hubiere revocado la adjudicación por causas que le fueren imputables.
 - Al proveedor que en el lapso de un año calendario hubiere sido sancionado con la pena de apercibimiento en tres ocasiones.

POR UN (1) AÑO.

- El proveedor a quien le fuere rescindido totalmente un contrato por su culpa.
- El proveedor a quien en el lapso de un (1) año calendario se le hubieren aplicado tres (3) rescisiones parciales de contratos.
- El proveedor que, intimado para que deposite en la cuenta del organismo el valor de la multa o de la garantía perdida, no lo hiciera dentro del plazo que se le fije a tal efecto.

POR DOS (2) AÑOS.

- Cuando la rescisión contractual tuviere causa en la entrega de bienes o la prestación de servicios de calidad inferior a la contratada.

EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO – PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

- Cuando concurriera más de una causal de suspensión, los lapsos previstos en los incisos que anteceden se cumplirán ininterrumpidamente en forma sucesiva.

Sin perjuicio de las penalidades y sanciones previstas en el presente Reglamento, Educ.ar S.E. podrá, según las especiales características del objeto de contratación, fijar penalidades y sanciones que considere pertinentes.

PRESCRIPCIÓN. No podrán imponerse sanciones de suspensión después de transcurrido el plazo de tres (3) años desde la fecha en que se hubiere producido la revocación de adjudicación o la penalidad que debería haber dado lugar a la aplicación de aquéllas, sin perjuicio de las responsabilidades pertinentes.

PLANTEO DE RECURSOS. Los recursos que se planteen con motivo de las penalidades que imponga Educ.ar S.E. sólo serán sustanciados después de satisfecho el pago de la multa o de hecho efectivo el monto de la garantía perdida.

V.27 Jurisdicción.

Para cualquier acción legal a que la presente contratación pudiera dar lugar, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales Civil y Comercial en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal, con expresa renuncia de otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

V.28. Indemnidad.

El Adjudicatario será exclusivo responsable del servicio brindado y su personal actuará inexcusablemente sin relación de dependencia con Educ.ar S.E.

El Adjudicatario se compromete en forma irrevocable, a mantener indemne a Educ.ar S.E. y/o Ministerio de Educación y Deportes de la Nación por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, física o jurídica, o dependientes del propio contratista, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún concluida la contratación, cualquiera fuere la causa y que se extenderá o alcanzará a indemnizaciones, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa.

V. 29. Prohibición de cesión.

La presente contratación se celebra en consideración a los conocimientos y habilidades del Adjudicatario y, por consiguiente, no podrá cederlo ni delegar la dirección y ejecución de la obra a persona natural o jurídica alguna sin autorización previa y por escrito de Educ.ar SE; si el adjudicatario llegare a subcontratar la ejecución total o parcial del presente contrato, asumirá la totalidad de los riesgos sin que el silencio del adjudicatario implique modificación, exoneración, o novación de sus obligaciones. Educ.ar S.E. podrá, a su solo arbitrio, ceder o transferir de cualquier manera, los derechos y obligaciones que emanen del presente.

V. 30. Objeto social.

No serán consideradas aquellas empresas cuyo objeto social no contemple con precisión la realización de los servicios que se contratan o los bienes que se pretenden adquirir.

V. 31. Observaciones sobre admisibilidad de ofertas.

EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO – PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Resultarán descalificados aquellos oferentes que habiendo prestado servicios en Educ.ar S.E. u otros Organismos Públicos hubieran sido sancionados y/o hubieran hecho abandono del servicio y/o hubiera incurrido en incumplimiento o penalidades. Asimismo, resultarán descalificados aquellos que, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación, se encuentren concursados y/o que hayan presentado acuerdo preventivo extrajudicial o que posean pedido de quiebra.

V. 32. Relaciones laborales**RELACION CONTRACTUAL.**

En ningún caso el Contratista o el personal del Contratista, podrá ser considerado empleado del Comitente.

RESPONSABILIDAD POR EL PERSONAL.

El Contratista deberá responder por la conducta que observe su personal, como así también por los deterioros, desordenes o cualquier hecho anormal derivado de la conducta del mismo. El Contratista tendrá plena responsabilidad por los reclamos que resulten de hechos o actos cometidos por el personal a su cargo, lo que se extenderá a los reclamos por lesiones, muerte o daño a la propiedad, que derive de ellos.

CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES LABORALES Y CARGAS SOCIALES.

El Contratista deberá proceder a la contratación de su personal de acuerdo con todos los requisitos exigidos por la legislación laboral vigente.

Asimismo el Contratista se compromete expresamente a dar cumplimiento a todas las obligaciones laborales y de seguridad social respecto del personal; en particular el pago de los salarios y demás cargas sociales y fiscales del personal, sus obligaciones con la seguridad social y seguro de Accidentes de Trabajo, pagos que deberá efectuar dentro de los plazos y modalidades que dichas normas legales exigen.

El CONTRATISTA asegura la indemnidad del comitente por cualquier reclamo efectuado por su personal, ya sea en sede administrativa o judicial.

OBSERVACIONES RESPECTO DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA.

El personal del proveedor que participe en el manipuleo de mercaderías en las instalaciones en que se encuentren los Activos Desafectados por EDUC.AR deberá:

- Utilizar permanentemente casco, zapatos de seguridad, guantes, protectores visuales y todos aquellos elementos de seguridad y protección personal necesaria para salvaguardar la integridad física del personal acordes con la normativa vigente de Higiene y Seguridad del Trabajo, y de acuerdo a los riesgos específicos de la actividad.
- Proporcionar todos los elementos mencionados en el punto anterior.
- Observar las normas en materia de seguridad, identificación, limpieza, estiba y mantenimiento de práctica usual, en conformidad con la Normas vigentes aplicables, acorde a las características de las sustancias a manipular y sus riesgos asociados.

EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO – PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

- Proveer los elementos de limpieza de descontaminación eventual del área, por vertido accidental durante las maniobras de retiro, los que deberán ser retirados por la empresa que brinde el servicio.

V. 33. Observaciones generales.

V.33.1. Todo conflicto que pueda presentarse entre el presente pliego y el Pliego de Bases y Condiciones Generales se resolverá en favor del presente.

V.33.2. El dictamen de evaluación de las ofertas deberá comunicarse a todos los Oferentes de acuerdo a los mecanismos establecidos en el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E. Los interesados podrán impugnarlo dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles de notificado. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los Oferentes para su vista.

La garantía será devuelta a los impugnantes si la impugnación fuera resuelta favorablemente. En tal sentido la misma será devuelta dentro de los (10) diez días de dictado la resolución de la Gerencia General que haga lugar a la impugnación presentada. En caso contrario, se ejecutará la garantía integrada a favor de Educ.ar S.E.

V.33.3. Seguros

Con una antelación de cinco (5) días al inicio de las tareas inherentes al cumplimiento del objeto del Contrato, deberá presentarse las pólizas por las coberturas que más abajo se detallan.

El incumplimiento por el adjudicatario de alguno de los requisitos exigidos en el presente, otorgará a Educ.ar la facultad de rescindir unilateralmente el contrato con la sola notificación fehaciente de su voluntad. El contrato quedará resuelto de pleno derecho a partir del momento en que la notificación haya sido recibida por el Adjudicatario, sin que ello dé lugar a reclamo alguno por este último.

- Seguro de Accidentes de Trabajo, o Accidentes Personales y Vida Obligatorio
 - Respecto a trabajadores en relación de dependencia.
 - Pólizas de Accidentes de Trabajo, en cumplimiento a las disposiciones emanadas de la Ley de Riesgos de Trabajo N° 24.557, sus modificaciones y ampliaciones.
 - Póliza de Seguro de Vida Obligatorio, conforme lo normado por el Decreto N° 15.567/74.
 - Respecto a trabajadores autónomos.
 - Póliza de Seguro de Accidentes Personales, conforme a lo dispuesto por la normativa correspondiente.

Por las coberturas de seguro detalladas se aceptará un Certificado de Cobertura expedido por la Compañía Aseguradora, para ser entregado a Educ.ar S.E., donde conste: Asegurado, Número de Póliza, Vigencia, Listado de personal cubierto, Riesgo cubierto y Existencia o no de deuda.

- Seguros de Responsabilidad Civil

El Adjudicatario contratará un seguro de responsabilidad frente a terceros, que cubra toda pérdida y/o reclamo por daño patrimonial y/o moral que ocurra como efecto o consecuencia de la ejecución del Contrato, por sí o por el personal a su cargo.

EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO – PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

A fin de no demorar el inicio de las tareas contratadas, se aceptará la presentación de un Certificado de Cobertura, expedido por la Compañía Aseguradora, como constancia de que la póliza se encuentra en trámite. En un plazo de TREINTA (30) días corridos deberá presentar la Póliza Original, acompañada por el Comprobante de Pago respectivo.

Son requisitos del Seguro de Responsabilidad Civil:

- Las pólizas deberán tener una vigencia temporal igual a la duración del contrato.
- Ubicación del riesgo: lugar/es de la prestación.
- Objeto: Detalle de los trabajos a ejecutar.
- No se admitirán autoseguros.
- Educ.ar figurará como asegurado.
- No se admitirán endosos sobre pólizas existentes.
- La Compañía de Seguros deberá ser de reconocida trayectoria en el mercado, siendo potestad de Educ.ar la aceptación de la misma.

El personal utilizado por los adjudicatarios para efectuar los trabajos objeto del presente llamado a licitación, no tienen ningún tipo o forma de relación de dependencia con el comitente.

Queda bajo exclusiva responsabilidad de los adjudicatarios, todo accidente de trabajo que ocurra a su personal y/o a terceros vinculados o no con la prestación del servicio, como así mismo del cumplimiento de todas las obligaciones determinadas por las leyes laborales, impuestos, etc.

Los adjudicatarios asumen la responsabilidad de su personal, obligándose a reparar cualquier daño y/o perjuicio que se origine en el obrar, durante el transcurso de la ejecución de los trabajos. El Organismo podrá solicitar a los adjudicatarios por causas justificadas, el cambio de personal que estos asignen para el cumplimiento de este servicio. En este caso los adjudicatarios se obligan a sustituir a dicho personal.

Los adjudicatarios estarán a cargo y serán responsables de los acarreos y traslados que debiesen realizarse.

EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO – PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ANEXO I

PLANILLA DE COTIZACIÓN

RENG	POS	DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	1	SERVICIO DE LOGÍSTA DE RETIRO DE LA REGIÓN ARGENTINA NORTE	HASTA 12 VIAJES (CARGA MINIMA DE 15 TONELADAS CADA UNO)	\$	\$
1	2	SERVICIO DE LOGÍSTA DE RETIRO DE LA REGIÓN ARGENTINA SUR	HASTA 10 VIAJES (CARGA MINIMA DE 15 TONELADAS CADA UNO)	\$	\$
1	3	SERVICIO DE LOGÍSTA DE RETIRO DE LA REGIÓN AMBA	HASTA 20 VIAJES (CARGA MINIMA DE 15 TONELADAS CADA UNO)	\$	\$
2	1	PRECIO POR KG DE AD GESTIONADO	500.000	\$	\$
3	1	PRECIO POR ELABORACION DE INFORMES DE GESTION Y CERTIFICACIÓN DE VALORIZACIÓN Y DISPOSICION FINAL DE AD	4 REPORTE	\$	\$
PRECIO UNITARIO DEL RENGLON EN LETRAS:					
IMPORTE TOTAL DEL RENGLON EN LETRAS:					

TOTAL OFERTA: \$.....-(PESOS:)

EL OFERENTE DEBERA INDICAR Y DISCRIMINAR EL PORCENTAJE DE IVA INCLUIDO EN LA OFERTA (10,5% - 21%) LA PLANILLA DEBERA ESTAR ESCRITA EN PROCESADOR DE TEXTO, SIN EXCEPCION.

RAZON SOCIAL:

Nº DE CUIT:

CONTACTO:

CBU:

EMAIL:

NUMEROS TELEFONICOS E INTERNO:

DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:

EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO – PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**ANEXO II**
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El Oferente deberá especificar los puntos regionales de acopio de AD, determinados en el Renglón N°1 y enumerados en el Anexo TIPO DE ACTIVOS, desde donde se ejecutarán los retiros de los AD, declarando haber recolectado, bajo su entera responsabilidad, todas las informaciones necesarias, para presupuestar primero y ejecutar después todas sus prestaciones, entendiéndose que ha tenido en cuenta al cotizar sus precios y estipular sus obligaciones, todas las condiciones existentes y previsibles que pudieran afectar su actividad, como así también las normas y reglamentos vigentes para la ejecución de los trabajos en la vía pública, ya sean nacionales, provinciales y municipales, por lo tanto renuncia desde ya a cualquiera reclamación por desconocimiento de aquellos.

El oferente deberá adjuntar constancia escrita que cuenta con instalaciones adecuadas para realizar el acopio en todos los puntos de acopio definidos en estas Especificaciones Técnicas.

Los oferentes deberán coordinar con la Dirección Gestión de Gestión de Programas una visita a sus instalaciones principales. La Dirección Gestión de Gestión de Programas emitirá una constancia de visita que deberá presentarse junto con la oferta. La visita deberá coordinarse telefónicamente al 011-47044000 o bien presentándose en Av. Comodoro Martín Rivadavia 1151, C1429DBC, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Contacto a designar por EDUCAR

Todos los activos desafectados, deberán ser acondicionados siguiendo las Buenas Prácticas de EDUC.AR en envases con indicaciones de rótulos aclaratorios, y acompañados por la hoja de seguridad correspondiente, tal cual la exigencia de normas legales en vigencia. Esta restricción es de carácter obligatorio y motivo de rechazo de entrega de los mismos.

En todos los trabajos del presente llamado siempre deberá prevalecer las Buenas Prácticas, tanto a nivel general o especializado y emplearse mano de obra calificada. En su ejecución el contratista deberá proceder de acuerdo a las Normas vigentes y a las descripciones y especificaciones de la presente documentación.

Retiro de Activos Desafectados.

EDUC.AR se reserva el derecho de aceptar o denegar la/s ubicación/es por donde deberá el Contratista deberá retirar los AD, más allá de los puntos regionales de acopio de AD, determinados en el Renglón N°1 y enumerados en el Anexo TIPO DE ACTIVOS.

El servicio se prestará en los depósitos ubicados en los lugares definidos por la firma adjudicataria de los servicios.

La Dirección Gestión de Proyectos de EDUC.AR será la encargada de designar el personal para el acompañamiento y recuento de cantidades de los materiales a retirar, para su eventual segregación o separación de componentes, disponerlos o tratarlos; y será la que conformará dicho conteo para la facturación del servicio, que se realizará en forma mensual o contra finalización de los trabajos, de ser mayor a un mes la recurrencia de los servicios.

EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO – PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Una vez suscripta la Orden de Compra respectiva, la Dirección Gestión de Proyectos de EDUC.AR, proporcionarán los listados de áreas, responsables, teléfonos y correos electrónicos de contacto para poder efectivizar las tareas de retiro.

El adjudicatario deberá comunicar con antelación suficiente (mínimo 48 horas hábiles) al personal designado de esta EDUC.AR para coordinar la supervisión de las tareas.

El adjudicatario deberá concurrir al depósito del que se trate dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de la comunicación establecida por la EDUC.AR a los fines del retiro de los AD.

Responsabilidades del Contratista.

Cumplimiento con los Manuales de Buenas Prácticas entregados por EDUC.AR, y la normativa vigente en materia laboral, de higiene y seguridad.

Registro de conformidad de la cantidad y tipo de los AD que se retirarán de cada punto designado por EDUC.AR

Elaboración de un remito interno de control de EDUC.AR, con carácter de manifiesto, por triplicado, a fines de registrar los volúmenes, tipo y cantidades retiradas.

Manipuleo y eventual consolidación de los AD a retirar y gestionar, debiendo estibarse en forma conveniente en los vehículos y de corresponder, estar sujetos por medios apropiados.

Transporte hasta la planta de valorización, reciclado y/o disposición final. Las operaciones podrán en todo momento ser inspeccionadas y observadas por personal de la Dirección Gestión de Proyectos de EDUC.AR.

Proveer de los medios de transporte habilitados por el Ministerio de Transporte de la Nación para el transporte de objetos y mercaderías.

El transportista de AD será responsable de todo daño producido durante el transporte desde los lugares de generación hasta el lugar del Contratista para su valorización, tratamiento/disposición final.

Entregar en carácter de devolución obligatoria del triplicado del documento intervenido por la empresa encargada de su tratamiento, validando la recepción de su cantidad, tipo y peso del material retirado de la EDUC.AR.

En cumplimiento a lo establecido en el capítulo III del Dto. 831/93, la empresa adjudicataria documentará mediante la entrega a la Dirección Gestión de Programas de EDUC.AR, o a quien esta indique, los correspondientes manifiestos de transporte, tratamiento y disposición final. La documentación aludida será entregada a la EDUC.AR dentro de los plazos habituales de los organismos de contralor ambiental o de gestión de residuos.

Obligaciones del adjudicatario

El Adjudicatario deberá garantizar la confidencialidad de la información y datos inherentes a la tarea que desarrolle y otra información no pública de la que tomará conocimiento durante la ejecución de sus obligaciones, tanto durante la vigencia del contrato como después de su terminación, obligándose a no divulgar,

EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO – PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

revelar, ni transmitir a terceros ninguna información relativa a la contratación, sin expresa autorización de EDUC.AR. NO podrá sin autorización previa, comunicar a terceros la existencia de su contrato.

El Adjudicatario será responsable por los daños y perjuicios que pudiera irrogar la difusión de datos o informes de cualquier naturaleza, entendiéndose que dicha divulgación podría conformar una violación al secreto fiscal u otros deberes legales de silencio.

El Adjudicatario se obligará a ejecutar el contrato poniendo en ejecución la máxima diligencia y eficiencia y de conformidad con los Manuales de Buenas Prácticas desarrollados por EDUCAR, así como prácticas profesionales y/o reglas del arte, debiendo velar en todo momento por proteger los intereses de la EDUC.AR y por no actuar en forma contraria a dichos intereses, adoptando cuantas medidas fueren razonables para la concreción del contrato celebrado.

El Adjudicatario será responsable por todo evento emergente como consecuencia de la ejecución del presente contrato, y por los daños producidos como consecuencia directa e indirecta de la misma, teniendo a su cargo todas las obligaciones emergentes de la relación laboral con sus dependientes, acordando en forma incondicional e irrevocable mantener indemne a esta Administración Federal por dichas circunstancias, por cuanto este Organismo no asume carácter de empleador por el contrato celebrado.

Considerando lo dispuesto por la Ley Nº 22.431 sobre el "Sistema de Protección Integral de los Discapitados" y su Decreto Reglamentario Nº 312/10, la/s firma/s adjudicataria/s deberán contemplar lo allí normado en relación a la ocupación de personal discapacitado.

Documentación obligatoria para el ingreso a edificios centralizados.

Para el ingreso del personal a los Edificios dependientes de esta EDUC.AR, afectado/s a la contratación en cuestión, es requisito indispensable contar con toda la documentación citada en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares en **V.33.3. Seguros**.

La falta de presentación de dicha documentación facultará a esta EDUC.AR proceder a la aplicación de la multa correspondiente por el no cumplimiento por parte de esa Firma, considerando asimismo las penalidades que para el caso correspondan por la demora en el inicio del Contrato.

Documentación a presentar.

El oferente deberá certificar y demostrar que realizó servicios similares por un mil (1.000) toneladas en los últimos doce (12) meses, debiendo presentar constancia de procesamiento de residuos similares.

El oferente deberá presentar los permisos de Generador para disponer los residuos sólidos asimilables urbanos (por ejemplo, alta en la CEAMSE).

El oferente deberá presentar los acuerdos con empresas de reciclado de plásticos, metales ferrosos y no ferrosos para la valorización de la fracción reciclable de los AD, o bien indicar si posee planta de tratamiento propio.

EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO – PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

El oferente deberá contar con permisos, o subcontrato, con Transportistas u Operadores de Residuos Peligrosos/Especiales para la gestión de la fracción rechazo del procesamiento de AD. Deberán presentar, fehacientemente, documentación y permisos propios o del subcontratista.

El Oferente deberá presentar todas las habilitaciones necesarias y poseer amplios conocimientos en la materia, apto para la ejecución de cada una de las tareas de los trabajos contratados.

- Certificado Ambiental Anual (CAA) vigente expedido por la Dirección de Residuos Peligrosos, a cargo del Registro Nacional de Generadores y Operadores de Residuos Peligrosos (Ley Nº24.051), del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable (MAyDS).
- El Oferente deberá estar autorizado en dicho CAA a gestionar, disponer en el país y/o exportar aquellas fracciones de los Activos Desafectados por el Ministerio de Educación que, una vez desmontadas del equipo original, deban ser gestionados por el Oferente como residuos peligroso (por caso circuitos impresos e integrados, plaquetas electrónicas y baterías).
- Habilitación Municipal y Certificado de Aptitud Ambiental vigente de la planta industrial expedido por la autoridad provincial y municipal que corresponda en copia certificada y cuando ésta sea exigible por esas autoridades, o en su defecto indicar que no aplica.
- Presentar un Plan de Acción ante Emergencias y Contingencias Ambientales durante la manipulación, transporte, tratamiento y disposición de los residuos que trata este pliego

El oferente deberá adjuntar constancia escrita que cuenta con instalaciones adecuadas para realizar el acopio en todos los puntos de acopio definidos en estas Especificaciones Técnicas.

ANEXO TIPO DE ACTIVOS

Computadoras portátiles

Computadoras de escritorio

Tabletas

Monitores pantalla plana

Monitores pantalla tubo rayos catódicos

Servidores

Cables

Routers

Switches

Otros dispositivos para distribución de señal wifi, bluetooth, etc

Teléfonos fijos

Teléfonos celulares

Impresoras

Equipamiento que tengan componentes electrónicos

Plaquetas u otros componentes electrónicos.

Heladeras o similares.

Otros mobiliarios electrónicos o no.

EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO – PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ANEXO REGIONALIZACIÓN.

A los fines de la cotización de los servicios se establecen las siguientes regiones:

- **Región Norte.** Provincias de Jujuy, Salta, La Rioja, Catamarca, Santiago del Estero, Córdoba, Santa Fe, Chaco, Formosa, Misiones, Corrientes, Entre Ríos
- **Región Sur.** Provincias de Mendoza, San Juan, San Luis, La Pampa, Rio Negro, Neuquén, Chubut y Santa Cruz
- **Región Centro.** Provincia de Buenos Aires y Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En el caso de la Región Centro, el retiro se realizará en las direcciones que establezca EDUC.AR

EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO – PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ANEXO V

PERSONA JURÍDICA

Buenos Aires,..... de..... de 2....-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe.....⁽¹⁾,.....⁽²⁾ Nº....., en mi carácter de.....
.....⁽³⁾ de la firma⁽⁴⁾, declaro bajo juramento
que la misma:

- no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- que no mantiene procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8º de la Ley Nº 24.156⁽⁵⁾,
- que presenta una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.
- No posee conflicto de intereses conforme a lo establecido en la ley de Ética Pública 25.188 y sus modificatorias.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

D.N.I.:

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas.

(3) Titular, apoderado, gerente, etc.

(4) Nombre de la empresa.

(5) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.

EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO – PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ANEXO VI

PERSONA FÍSICA

Buenos Aires,..... de..... de 2....-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe.....⁽¹⁾,.....⁽²⁾ Nº....., declaro bajo juramento que:

- no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Estado.
- que no mantengo procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8º de la Ley Nº 24.156⁽³⁾,
- que presento una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.
- No posee conflicto de intereses conforme a lo establecido en la ley de Ética Pública 25.188 y sus modificatorias.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

D.N.I.:

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas..

(3) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Pliego de bases y Condiciones particulares

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 28 pagina/s.